



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

MINUTA DE COMUNICACION N° 1.175/2019

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a dar efectivo cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 3.374/2016, en cuanto ésta faculta a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas a inspeccionar los trabajos realizados por Aguas Riojanas SAPEM, siendo obligación de la Empresa restituir la calzada.-----

Dada en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín" del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecinueve. Proyecto presentado por el Concejal del Bloque Unipersonal "Juntos por Chilecito": **Gutiérrez, Sebastián.-**



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

Leonardo Daniel Flores
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA
A/C PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCION MESA DE E.N.T.R.	
ENTRÓ	SALÍO
20 NOV. 2019	

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio S. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO

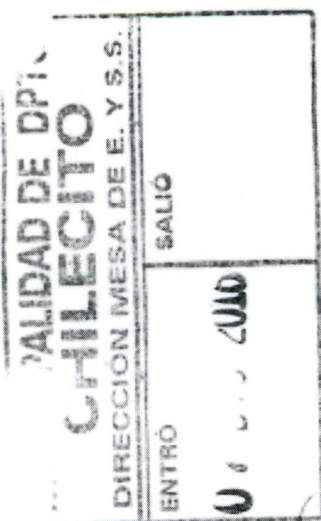
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, realice inspecciones de los trabajos que el personal de Aguas Riojanas SAPEM efectúa, con respecto a la ruptura de calles y avenidas en el Departamento Chilecito, para la provisión de agua potable y mantenimiento de redes cloacales.-

ART. 2º): La Empresa deberá **restituir** la calzada en el mismo estado en el que estaba, caso contrario se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a la reparación con cargo a la empresa.-

ART. 3º): **Comuníquese**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a Un día del mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciséis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": **Coy, María Isabel; Gaitán, Elizabeth Daniela; Giménez, Enrique Alberto; Miguel, Luis Alberto y Palacios, Julio César.**-



ORDENANZA Nº 3.374/2016.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Dr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

DECRETO N° 390-2016

CHILECITO, 19 DIC 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.374/16, de fecha uno (01) de Diciembre de 2.016, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO** y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan a la Sra. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.374/16, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el día uno (01) de Diciembre de 2.016.-

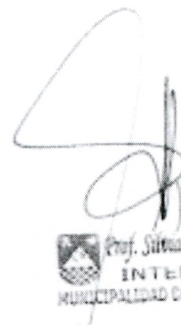
ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS. y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH.
MUNICIPALIDAD OPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvana Del Valle Gastan
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)